

Artículo 3º: Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Peppo

s/c.

E:3/6/09

DECRETO Nº 894

Resistencia, 13 mayo 2009

VISTO:

El Expediente Nº 13023250420052889; con agregados Nº 13006250420052936; Nº 13023180520053570; Nº 13023090520053315; Nº 100230520054025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el actual Oficial Auxiliar de Policía José Darío Martínez, D.N.I. Nº 25.402.917, interpuso Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 628/05, por no figurar en la lista de personal ascendido al grado de Oficial Auxiliar;

Que habiendo sido presentado dicho recurso en tiempo y forma, corresponde entender en el fondo de la cuestión planteada;

Que a efectos de analizar la situación planteada, se requirió a la Jefatura de Policía la remisión de todos los antecedentes relacionados con su reclamo;

Que el 26 de mayo del 2006, se devolvieron las actuaciones en las que se agregó copia del Decreto Nº 317/06 a fojas 174/176, por el que se promovió al recurrente al grado de Oficial Auxiliar, a partir del 01 de enero de 2006, acto administrativo que fue notificado al interesado el día 03 de marzo de 2006;

Que el consentimiento del interesado a la promoción dispuesta por Decreto Nº 317/06, al grado reclamado, invalida la acción de aclaratoria;

Que se comparte plenamente el criterio del Dictamen Nº 318/06 de la Asesoría General de Gobierno, por lo que corresponde declarar abstracta la cuestión planteada, por haber perdido vigencia;

Que atento a lo propuesto por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase abstracta la cuestión planteada en el Recurso de Aclaratoria deducido por el actual Oficial Auxiliar de Policía José Darío Martínez, D.N.I. Nº 25.402.917, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al registro provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Peppo

s/c.

E:3/6/09

DECRETO Nº 913

Resistencia, 18 mayo 2009

VISTO:

Las Actuaciones Simples Nº E3-120908-12120-A y E3-140708-5317-A; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tratan de la propuesta de la empresa Ecom Chaco S.A., de adquisición de un "Sistema de Atención Integral de Emergencias - Proyecto Sistema 911";

Que la Jefatura de Policía está llevando a cabo el Componente Fortalecimiento de Unidades Operativas y Administrativas, dentro del marco del Programa Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo;

Que resulta necesario avanzar sobre un nuevo modelo de atención al ciudadano, tal como fue delineado en el Plan Trienal de Seguridad Civil y Ciudadana, con el objetivo de dar respuestas inmediatas a los amplios requerimientos de la comunidad respecto al tratamiento de las emergencias;

Que la Empresa Ecom Chaco S.A., ha sido definida como el Soporte Tecnológico del Gobierno de la Pro-

vincia, confiriéndole intervención en todas las cuestiones atinentes a la ejecución y/o aplicación de políticas definidas en materia especializada, tales como los Proyectos llevados adelante por la Policía del Chaco: Vigilancia Electrónica de Edificios Públicos "Vigia" y Sistema de Comunicaciones Digital Troncalizado;

Que a través del Decreto Nº 415/08 y su prórroga Decreto Nº 479/09, que estableció la "Emergencia Policial", se impulsa un proceso para otorgar seguridad al pueblo del Chaco, en el marco de un estricto respeto las Garantías Constitucionales y el pleno ejercicio de los Derechos Humanos;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 132 - inciso a) de la Ley Nº 4.787 -t.v.- (de Administración Financiera), Decreto Nº 3.566/77 -t.v.- Régimen de Contrataciones de la Provincia, aprobado mediante Decreto Nº 6.566/77 y Decreto Nº 1.184/05;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a contratar en forma Directa con la Empresa Ecom Chaco S.A., para la prestación del servicio del "Sistema de Atención Integral de Emergencias Proyecto Sistema 911", por un monto de pesos cinco millones quinientos doce mil ciento setenta y seis (\$ 5.512.176,00).

Artículo 2º: Determinese que la forma de pago será: treinta y seis cuotas desde el mes de julio de 2009 hasta junio de 2012 por el valor de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento dieciséis (\$ 153.116,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que demande la presente medida, deberán imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial - Fuente de Financiamiento - 10 - Tesoro Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia a la suscripción de todo convenio complementario necesario, con la empresa Ecom Chaco S.A. y/o todo otro arbitrio conducente a la inmediata puesta en marcha del sistema de Atención Integral de Emergencias - Proyecto 911.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Peppo

s/c.

E:3/6/09

DECRETOS SINTETIZADOS

292 - 10/2/09

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

786 - 29/4/09

ADSCRIBASE a partir del 1º de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, al personal de planta Jorge Roberto VAZQUEZ (DNI Nº 10.277.533), Dirección de Zona Sanitaria VI, para cumplir funciones en la Vicegobernación.

859 - 12/5/09

APRUEBASE el Acuerdo Marco de Colaboración -Proyecto Escuelas del Bicentenario- suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, sede Regional Buenos Aires (IPE-UNESCO).

860 - 12/5/09

MODIFICASE parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 795/80, a partir de su respectiva vigencia, que en lo sucesivo deberá entenderse de la siguiente manera: "Categoría 7, código 18, grupo 5, puntaje 38".

MODIFICASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto Nº 795/80, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, que en lo sucesivo deberá entenderse de la siguiente manera: "Carlos Alberto Fonseca, L.E. Nº 4.518.371, categoría 7, código 18, chofer - grupo 5, puntaje 38".